

SC-5/6: DDT

La Conferencia de las Partes

1. *Pone de relieve* la importancia de encontrar alternativas al DDT para la lucha contra los vectores de enfermedades que sean eficaces e inocuas;
2. *Toma nota* del informe del grupo de expertos sobre el DDT acerca de la evaluación de la necesidad de seguir utilizando DDT para la lucha contra los vectores de enfermedades;
3. *Concluye* que los países que están utilizando DDT para la lucha contra los vectores de enfermedades tal vez tengan que seguir utilizándolo hasta que se disponga a nivel local de alternativas apropiadas y eficaces en función de los costos para la transición sostenible que permita dejar de utilizar DDT;
4. *Aprueba* la lista de las Partes a las que se ha invitado a designar especialistas para que integren el grupo de expertos sobre el DDT durante períodos de cuatro años a partir de septiembre de 2011, que figura en el anexo de la presente decisión;
5. *Toma nota* del informe de la Organización Mundial de la Salud sobre la evaluación de los riesgos derivados del uso del DDT en la fumigación en interiores con efecto residual¹;
6. *Señala* la necesidad de prestar asistencia técnica, financiera y de otra índole a los países en desarrollo, países menos adelantados, pequeños Estados insulares en desarrollo y países con economías en transición para permitir la transferencia de conocimientos y aptitudes de investigación de métodos alternativos y alternativas químicas y no químicas para luchar contra el paludismo y otras enfermedades transmitidas por vectores;
7. *Decide* determinar si el DDT sigue siendo necesario para luchar contra los vectores de enfermedades, sobre la base de la información científica, técnica, ambiental y económica, incluida la que proporcionó el grupo de expertos sobre el DDT y el Comité de Examen de los Contaminantes Orgánicos Persistentes a que se hace referencia en los párrafos 8 y 9 de esta decisión, en la sexta reunión de la Conferencia de las Partes con el fin de acelerar la identificación y el desarrollo de alternativas eficaces en función de los costos, seguras y adecuadas para la situación local;
8. *Pide* al grupo de expertos sobre el DDT que emprenda una evaluación de la necesidad de seguir utilizando el DDT para el control de vectores de enfermedades, teniendo en cuenta la información fáctica proporcionada por las Partes y observadores y recopilada por la Secretaría, según se menciona en el párrafo 10 de la presente decisión;
9. *Pide* al Comité de Examen de los Contaminantes Orgánicos Persistentes que, a partir de su octava reunión, evalúe las alternativas al DDT de conformidad con la orientación general sobre consideraciones relacionadas con alternativas y sustitutos de los contaminantes orgánicos persistentes incluidos y productos químicos propuestos, teniendo en cuenta la información fáctica proporcionada por las Partes y observadores y reunida y recopilada por la Secretaría, según se menciona en el párrafo 10 de la presente decisión;
10. *Pide* a la Secretaría que adopte medidas en la práctica para reunir y recopilar la información necesaria para facilitar la labor del grupo de expertos sobre el DDT y del Comité de Examen de los Contaminantes Orgánicos Persistentes y para que estos puedan proporcionar orientación a la Conferencia de las Partes para ayudarla en la evaluación que realizará en su sexta reunión y que se menciona en el párrafo 7 de la presente decisión;
11. *Acoge con satisfacción* el progreso realizado en la aplicación de la alianza mundial para el desarrollo y la difusión de productos, métodos y estrategias como alternativas al DDT para la lucha contra los vectores de enfermedades² y los resultados de su primera asamblea;
12. *Reconoce* que, a la fecha, la Secretaría ha realizado una excelente labor para facilitar las tareas de la alianza mundial, pero señala que la Secretaría está limitada, tanto por su mandato como por sus recursos, lo cual podría restringir su capacidad para realizar actividades técnicas sustantivas de modo eficaz;

¹ UNEP/POPS/COP.5/INF/36.

² UNEP/POPS/COP.5/INF/2.

13. *Pide* a la Secretaría que facilite la transición de la dirección de la alianza mundial, de modo sostenible, de la Secretaría a uno o más organismos de las Naciones Unidas cuyo mandato sea más adecuado para la ejecución de un proyecto de gran envergadura, tal como la alianza mundial, y que presente un informe a la Conferencia de las Partes en su sexta reunión sobre los adelantos realizados en esa transición;

14. *Invita* al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a encargarse de la administración y puesta en funcionamiento de la alianza mundial y a colaborar con la Organización Mundial de la Salud;

15. *Insta* a las Partes, los centros regionales del Convenio de Estocolmo pertinentes, al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, a la Organización Mundial de la Salud y a otras entidades a que sigan colaborando con la Alianza Mundial para fortalecer las actividades relacionadas con las alternativas químicas y no químicas al DDT;

16. *Invita* a los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, las instituciones de investigación, los órganos del sector industrial y otros interesados directos a que aporten recursos técnicos y financieros para respaldar la labor de la alianza mundial;

17. *Pide* a la Secretaría que informe a la Conferencia de las Partes, en su sexta reunión, sobre los adelantos realizados en la aplicación de la presente decisión.

Anexo de la decisión SC-5/6

Lista de las Partes seleccionadas por la Conferencia de las Partes en su quinta reunión para que designen los miembros del grupo de expertos sobre el DDT cuyo mandato comenzará en septiembre de 2011

Estados de África

Sudáfrica

República Democrática del Congo

Estados de Asia y el Pacífico

India

China

Estados de Europa Central y Oriental

Rumania

Armenia

Estados de América Latina y el Caribe

Panamá

Paraguay

Estados de Europa Occidental y otros Estados

Partes que deberá identificar el grupo
